

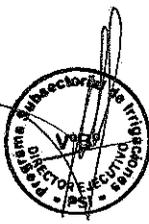
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 603 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 SEP 2014

**VISTO:**

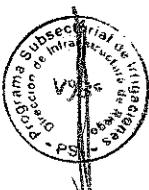


El Memorando N° 2512-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados, presentado por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**



Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 031-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash", por la suma de S/. 2' 435,720.20, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;



Que, por la Carta N° 022-2014-EMR/RO/ESC, de fecha 19 de julio de 2014, la referida empresa Contratista hace llegar a la Supervisión de la Obra el expediente técnico donde sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por los montos de S/. 194,101.63 y S/. 17,242.70, respectivamente, generados en la ejecución de la obra en referencia, para revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, con la Carta N° 164-2014/LMLVA, de fecha 30 de julio de 2014, la referida Supervisión presenta a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, el Informe N° 006-2014-WWRH/SUPERVISION, a través del cual se pronuncia respecto al Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, referidos precedentemente, recomendando luego de la evolución realizada, que es procedente su aprobación, en los términos solicitados por el Contratista de la Obra;

Que, la citada Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe N° 196-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, de

fecha 30 de julio de 2014, para evaluación y fines correspondientes, los documentos relativos a la aprobación de los presupuestos antes citados;

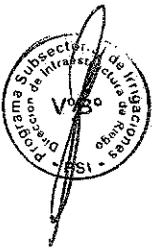
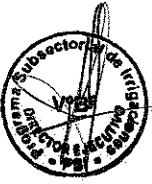
Que, con el Memorando N° 515-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 15 de agosto de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la revisión efectuada por el Revisor de Estudios de Pre Inversión de dicha Oficina a través del Informe adjunto N° 0102-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/jri, otorga conformidad técnica a los citados presupuestos, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, por el Informe N° 174-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, de fecha 19 de agosto de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el informe del Supervisor de obra y el de la Oficina de Estudios y Proyectos referidos precedentemente, manifestando respecto a los antecedente de los citados adicionales, que el Residente de Obra dejó constancia en el asiento N° 29 del cuaderno de obra de fecha 11 de marzo de 2014, que se continúan con los trabajos de excavación de zanja para línea de conducción en el tramo sector acopara progresiva 0+640, así como se culminó las excavación y perfilado de la captación y desarenador, progresiva 0+000 al 0+020, indicando que en dicho tramo se observa que la salida de la captación hacia el desarenador, existe un desnivel de 3 mts, el cual demandara construir una estructura que reduzca la pendiente, a fin de que la estructura que está ubicada hacia delante pueda cumplir su función (pendiente fuertemente inclinada); que asimismo, en el asiento N° 183 del cuaderno de obra, el Residente con fecha 14 de julio de 2014, solicita autorización para la presentación del adicional y deductivo de obra por mayores metrados en excavación, así como la construcción de una rápida en la captación, el cual fue autorizada por Supervisión mediante anotación efectuada en el asiento N° 030 del referido cuaderno de obra de fecha 11 de marzo de 2014; que del mismo modo, indica que el Supervisor en el asiento N° 30 del cuaderno de obra de fecha 11 de marzo de 2014, dejó constancia que en la progresiva 0+000 a 0+020, donde según los planos se ubican la captación – desarenador, existe un desnivel de terreno de 3 m, por lo que será necesaria la construcción de una obra de arte hidráulica, que garantice la funcionalidad del sistema; acompañando a su informe el Administrador de Contratos para el efecto, los cuadros donde se detalla las causales que han originado el referido adicional así como el presupuesto deductivo vinculante;

Que, finalmente concluye señalando, que el Presupuesto Adicional y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, reúnen los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 194,101.63, incluido el IGV, cuya incidencia es del 7.97%, respecto al monto contractual, y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, asciende a la suma de S/. 17,242.70, incluido el IGV, cuya incidencia es del 0.71%, respecto al monto contractual, resultando una incidencia acumulada de 7.26%; recomendando finalmente su aprobación;

Que, con Memorando N° 1102-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 11 de setiembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante antes citados;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000938, de fecha de aprobación 15 de setiembre de 2014, certifica la suma de S/. 194,101.63, para atender el financiamiento y ejecución del citado adicional;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 603 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

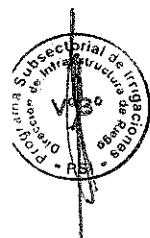
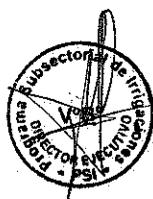
Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo 01 vinculante, y en base a la evaluación efectuada por las áreas técnicas competentes a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de los citados presupuestos mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 222-2014-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, se advierte que se originan por deficiencias del Expediente Técnico, cuya ejecución resulta necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 por lo que en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/.194,101.63, y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por Menores Metrados, en la suma de S/. 17,242.70;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI; y Resolución Directoral N° 597-2014-MINAGR-PSI;

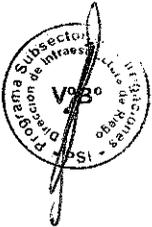


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados presentado por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash", en la suma de S/. 194,101.63 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Uno y 63/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de 7.97 % respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por Menores Metrados presentado por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash", en la suma de S/. 17,242.70 ( Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 70/100 Nuevos Soles), cuya incidencia es de 0.71 % respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es del 7.26 %%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Miguel Luna Victoria, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
Ing. Pinedo Gutiérrez del Pozo  
Director Ejecutivo (e)